

DECRETO 4110.20.0207 DE 2016

(abril 16)

Boletín Oficial No. 58. Año 2016, abril 11

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se decreta un día cívico en la ciudad de Santiago de Cali

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 numeral 1o de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1551 de 2012 preveen que el alcalde como jefe de la administración local es responsable de dirigir la acción administrativa, asegurando el cumplimiento de las funciones y la correcta prestación de los servicios a su cargo, en igual sentido debe velar por la conservación del orden público en el territorio de su jurisdicción, y es el representante de la comunidad local y vocero ante las autoridades.

Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 al referirse a las funciones de los alcaldes establece, que en relación al orden público el alcalde debe diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural; y en relación con la administración municipal debe ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria; así como el diseñar, dirigir e implementar estrategias y políticas de respeto y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, asegurando su inclusión en los planes de desarrollo y de presupuesto anuales.

Que acorde con su Programa de Gobierno, basado en el enfoque del desarrollo humano en el entendido, que la mejor estrategia de gobierno es invertir en la gente, la administración municipal ha iniciado la ejecución de un programa cívico tendiente a recuperar la cultura ciudadana cuya primera fase se llevó a cabo a través de conocer la opinión y los sueños de los ciudadanos en busca de estructurar un ideal de sociedad hacia el cual busca apuntar el gobierno municipal de la mano de los habitantes.

Que en este marco, Santiago de Cali el día 7 de abril elevará una proclama que contiene el sueño compartido de ciudad que está referido a un propósito en común, fruto de un ejercicio de participación ciudadana que se convertirá en el gran propósito para alcanzar un municipio que aprenda a convivir en paz fortaleciendo la cultura ciudadana generando un progreso para las comunidades.

Que en este día, por medio de un acto simbólico la Gran Boda de Ciudad que se realizará en el Cerro de Cristo Rey, el alcalde y todo su gabinete se comprometerán con los ciudadanos a hacer este sueño

realidad, de igual manera en un ejercicio de corresponsabilidad, la ciudadanía representada por diferentes sectores, también asumirá el compromiso de trabajar mancomunadamente por la transformación del Municipio de Santiago de Cali.

Que corresponde al Municipio promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (Artículo la Ley 1551 de 2012, numeral 5.)

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el día 7 de abril de 2016 como Día Cívico en el Municipio de Santiago de Cali para realizar, en el marco del programa de Cultura Ciudadana, la gran proclama de Ciudad, mediante un acto simbólico en el Cerro de Cristo Rey, que permita reavivar los sentimientos de solidaridad, fortalecer la integración de la comunidad y los lazos de convivencia.



ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a éste gran acontecimiento a todas las autoridades civiles, gremios, organizaciones cívicas, comunitarias y en general a la población que habita en la Ciudad de Santiago de Cali.



ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes abril de Dos Mil Dieciséis (2016)

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**